

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL MUNICIPIO
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE URQUQUÍ
Descripción	El certificado de no adeudar es el documento emitido por la Tesorería Municipal, en el que consta que el usuario o contribuyente no adeuda valor alguno al Municipio del cantón de San Miguel de Urququí por concepto de valores tributarios y no tributarios a la institución.
¿A quién está dirigido?	La emisión del certificado de no adeudar lo pueden solicitar todas las personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras que no adeuden al Municipio del Cantón San Miguel de Urququí, sus empresas públicas y entidades adscritas. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: • El usuario obtiene un documento que indica que no adeuda al Municipio y puede realizar trámites en la institución
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: • Cédula de Identidad • Cancelar un valor de 7.29, detallado de la siguiente manera: ◦ Certificado de No Adeudar 2.35 ◦ Especie Valorada 2.59 ◦ Servicio Administrativo 2.35
¿Cómo hago el trámite?	Procedimiento presencial, Edificio Municipal, calle Guzmán y Antonio Ante • Acercarse a las ventanillas de recaudaciones y solicitar se emita el certificado de no adeudar • Cancelar el valor de la especie valorada • El usuario retira el certificado correspondiente Canales de atención: Presencial.
¿Cuál es el costo del trámite?	• El usuario debe pagar por el costo de la Especie Valorada que es de 0.55% Remuneración Básica Unificada (RBU)
¿Dónde y cuál es el horario de atención?	Edificio Municipal, calle Guzmán y Antonio Ante • De lunes a viernes, de 08h00 a 13h00 y de 14h00 a 17h00
Base Legal	• 009 -2021 Cantón San Miguel de Urququí La Segunda Reforma a la Ordenanza que regula el cobro de tasas por servicios técnicos administrativos. Art. Artículo 5, literales e y h, artículo 7.
Contacto para	

Contacto para
atención
ciudadana

Funcionario/Dependencia: Sandra Males
Correo Electrónico: sandra.males@urcuqui.gob.ec
Teléfono: 0994782986

Transparencia